



871646

2055

2526 05/11

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS
DEPARTAMENTO DE COMPRAS
AVE/ MTV/ KYC

490

101399

MAT.: Readjudica las Líneas de Adjudicación N°5-E y N°6-F de la Licitación Pública para la "ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE FERRETERÍA" ID N°2560-75-LP25.

DECRETO SECC. 1ª N.º 523

LAS CONDES, 10 FEB 2026



VISTOS: El DFL N°1/19.653 de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que "Fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado"; Lo dispuesto en los arts. 56 y 63 del DFL N°1 del Ministerio del Interior de fecha 9 de mayo de 2006, publicado en el Diario Oficial de 26 de julio de 2006, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; La Ley N°19.886 de 2003, de "Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios"; El Decreto 661 del Ministerio de Hacienda que Aprueba Reglamento de la Ley N°19.886; Ley N°19.880 sobre Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado; y, en general, todas las Normas y Leyes que tengan relación con la materia de la presente licitación; Lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio N°3110/P2025, de fecha 25 de noviembre de 2025, que establece el orden de subrogancia del cargo de Secretario Municipal; en el Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°1125, de fecha 13 de marzo de 2014, que delega parte de las facultades del Alcalde en el Administrador Municipal; en el Decreto Alcaldicio N°3593/P2024, de fecha 06 de diciembre de 2024, que designa el cargo de Administradora Municipal; y en el Decreto Alcaldicio N°951/P2026, de fecha 27 de enero de 2026, que establece la subrogancia del cargo de Administradora Municipal.

CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha 19 de diciembre del 2025, se adjudicó la Licitación Pública para la "ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE FERRETERÍA" ID N°2560-75-LP25 en el portal www.mercadopublico.cl, mediante el Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°4379 de fecha 18 de diciembre de 2025.
2. Que, en virtud de lo anteriormente señalado, el Departamento de Gestión de Contratos, con fecha 20 de diciembre de 2025, solicitó, mediante correo electrónico, la documentación establecida en el punto A.5.2. de las bases de licitación, a los oferentes **FERNANDO ALBERTO VELOSO OLIVA**, RUT N° 14.205.876-6, para la Línea de Adjudicación N°5-E, y **HERRAMIENTAS INTEGRALES LIMITADA**, RUT N° 76.325.067-9, para la Línea de Adjudicación N°6-F.
3. Que, con fecha 24 de diciembre de 2025, el oferente **FERNANDO ALBERTO VELOSO OLIVA**, RUT N° 14.205.876-6, respecto a la Línea de Adjudicación N°5-E, informó la existencia de un



- error en el monto ofertado, señalando que correspondía a un valor neto. Posteriormente, mediante correo electrónico de fecha 15 de enero de 2026, dirigido al Departamento de Gestión de Contratos, comunicó el rechazo de la Orden de Compra N° 2560-124-SE25.
- Que, el proveedor **HERRAMIENTAS INTEGRALES LIMITADA, RUT N° 76.325.067-9**, respecto a la Línea de Adjudicación N°6-F, no presentó la documentación solicitada por el Departamento de Gestión de Contratos.
 - Que, mediante el Informe N°02 de fecha 13 de enero de 2026, el Departamento de Gestión de Contratos, informó lo anteriormente expuesto y solicitó readjudicar las Líneas de Adjudicación N°5-E y N°6-F de la Licitación Pública para la **“ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE FERRETERÍA” ID N°2560-75-LP25**.
 - Que, de acuerdo al Informe de Evaluación emitido por la Comisión Evaluadora, de fecha 21 de noviembre de 2025, en su punto XII “Puntaje Final y Orden de Prelación de las Ofertas”, los oferentes en el segundo lugar son:

LÍNEA DE ADJUDICACIÓN N°5-E

	Nombre/Razón Social	Rut	OFERTA ECONOMICA	TOTAL ADMINISTRATIVA	TOTAL TECNICA	TOTAL PUNTAJE
1	FERNANDO ALBERTO VELOSO OLIVA	14.205.876-6	85	2	-1	86
2	INVERSIONES CLARO ARZ SPA	76.902.659-2	70	2	5	77
3	FERRETERIA MANQUEHUE SPA	76.171.462-7	70	2	4	76

LÍNEA DE ADJUDICACIÓN N°6-F

	Nombre/Razón Social	Rut	OFERTA ECONOMICA	TOTAL ADMINISTRATIVA	TOTAL TECNICA	TOTAL PUNTAJE
1	HERRAMIENTAS INTEGRALES LIMITADA	76.325.067-9	85	2	9	96
2	FERRETERIA MANQUEHUE SPA	76.171.462-7	74	2	4	80
3	FERNANDO ALBERTO VELOSO OLIVA	14.205.876-6	44	2	-1	45



- El acuerdo de Concejo N°55-A/2026 adoptado en la 1241° Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, celebrada el 02 de febrero de 2026, que aprobó Readjudicar a la empresa **INVERSIONES CLARO ARZ SpA, RUT N° 76.902.659-2**, en la Línea N°5 de la Licitación Pública **“ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE FERRETERÍA”**, ID N° 2560-75-LP25.
- El acuerdo de Concejo N°55-B/2026 adoptado en la 1241° Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, celebrada el 02 de febrero de 2026, que aprobó Readjudicar a la empresa **FERRETERÍA MANQUEHUE SPA, RUT N° 76.171.462-7**, en la Línea N°6 de la Licitación Pública **“ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE FERRETERÍA”**, ID N° 2560-75-LP25.
- Los Informe de Imputación N° 001254 y N° 001255, ambos de fecha 05 de febrero de 2026, de la Dirección de Administración y Finanzas.

10. Que, según los certificados de Habilidad del Registro de Proveedores, de fecha 06 de febrero de 2026, los oferentes **Inversiones Claro ARZ SpA, RUT N° 76.902.659-2**, y **Ferretería Manquehue SpA, RUT N° 76.171.462-7**, se encuentran "hábil" para contratar.

DECRETO:

1. **DEJÁSE SIN EFECTO** la Adjudicación de las Líneas N°5-E y N°6-F de la Licitación Pública ID N° 2560-75-LP25, a los oferentes **Fernando Alberto Veloso Oliva, RUT N° [REDACTED]** y **Herramientas Integrales Limitada, RUT N° 76.325.067-9**, aprobada mediante Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°4379 de fecha 18 de diciembre de 2025, por los motivos expuestos en los Considerando.
2. **READJUDÍCASE** la Línea de Adjudicación N°5-E de la Licitación Pública ID N° 2560-75-LP25, al oferente **Inversiones Claro ARZ SpA, RUT N° 76.902.659-2**, domiciliado para estos efectos en Barros Arana N°492, Oficina 78, Concepción, Región del Biobío, de acuerdo al artículo 58 del Reglamento de la Ley N°19.886.
3. **REAJUDÍCASE** la Línea de Adjudicación N°6-F de la Licitación Pública ID N° 2560-75-LP25, al oferente **Ferretería Manquehue SpA, RUT N° 76.171.462-7**, domiciliado para estos efectos en Radal N°1015, Comuna Quinta Normal, Región Metropolitana, de acuerdo al artículo 58 del Reglamento de la Ley N°19.886.
4. **CONTRÁTASE** a los oferentes **Inversiones Claro ARZ SpA, RUT N° 76.902.659-2**, para la Línea de Adjudicación N°5-E y **Ferretería Manquehue SpA, RUT N° 76.171.462-7**, para la Línea de Adjudicación N°6-F, ya individualizadas, ambas de la Licitación Pública para la **"ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE FERRETERÍA"**, ID N° 2560-75-LP25, del portal www.mercadopublico.cl, de conformidad con las Bases Administrativas, Bases Técnicas, los Anexos, las respuestas a las consultas formuladas y las ofertas presentadas, las que forman parte integrante del presente Decreto.

El precio total del contrato para la Línea de Adjudicación N°5-E será el valor de **\$18.188.352.-, IVA Incluido.**

El precio total del contrato para la Línea de Adjudicación N°6-F será el valor de **\$1.719.702.-, IVA Incluido.**

El pago se efectuará una vez entregados los bienes solicitados por línea de adjudicación, y las facturas deben ser en pesos (\$) más impuestos, en caso de ser aplicables, debiendo guardar estricta concordancia con los valores ofertados en el Anexo N°3-E para la línea de Adjudicación N°5, el Anexo N°3-F para la línea de Adjudicación N°6.

Para proceder al pago, será requisito contar con el informe de Recepción Conforme de los productos entregados, por la línea de adjudicación, emitido por el Supervisor Municipal.

Para estos efectos, el Contratista deberá emitir la correspondiente factura o documento tributario electrónico (DTE) por el periodo facturado y, el mismo día de su emisión, remitir a la Sección de Facturación, dependiente del Departamento de Finanzas, mediante el correo electrónico facturacion@lascondes.cl e indicar expresamente el ID de la Orden de Compra asociada y remitir



la documentación exigida en el punto A.14.2 de las presentes Bases al correo electrónico del Supervisor Municipal designado.

Cada factura deberá contener, al menos, la siguiente información:

- Individualización de los bienes adquiridos; ✓
- Número de Decreto de Adjudicación y su fecha; ✓

El pago de las facturas se realizará dentro de los 30 días corridos siguientes a su recepción. ✓

Los pagos se realizarán mediante transferencia electrónica, debiendo el Contratista informar al Supervisor Municipal el nombre del Banco y el número de cuenta corriente a la cual deberán realizarse las respectivas transferencias electrónicas.

La Municipalidad se reserva el derecho a retener el pago derivados del contrato y pagar las obligaciones laborales y previsionales de los trabajadores asociados o pagar por subrogación ✓ dichas obligaciones en los términos establecidos en el Código del Trabajo y el Código Civil.

6. La vigencia del contrato será desde la aceptación de la orden de compra por parte del proveedor, y durará 30 día hábiles siguiente a la recepción conforme de los bienes, finalizando el contrato con la liquidación en los términos señalados en el punto A.6.5.3.

El plazo del contrato podrá ser suspendido en caso de fuerza mayor, caso fortuito o cualquier otra circunstancia no imputable al Contratista, debidamente calificada y fundada mediante ✓ informe del Supervisor Municipal, dictándose el correspondiente Decreto Alcaldicio. La suspensión se mantendrá vigente mientras dure el evento a que le dio lugar.

7. El plazo para la entrega total de los bienes para todas las línea de adjudicación, será de hasta 15 días hábiles luego de emitida y aceptada la Orden de Compra correspondiente por parte del proveedor.

El supervisor Municipal y el Contratista deberán coordinar la entrega de los bienes dentro de los ✓ plazos señalados anteriormente.

La entrega de los bienes deberá efectuarse en la Bodega Municipal, ubicada en Avenida Andrés Bello N°2610, comuna de Las Condes, en horarios de lunes a viernes, entre 9:00 am y hasta ✓ 18:30 pm, acompañada de la correspondiente Guía de Despacho.

En el acto de entrega deberán estar presentes, al menos el Supervisor Municipal o Inspector Técnico Municipal (ITM); el encargado de Bodega, el encargado de Inventario, cuando ✓ corresponda, debiendo suscribir el acta de recepción, en la que se deberán adjuntar fotografías de los bienes entregados, y los demás medios de verificación que se estimen convenientes.

Si por motivos de fuerza mayor o casos fortuitos debidamente acreditados, el contratista no pudiese hacer entrega de los bienes, deberá proponer al municipio mediante documento, ✓ entregado en Oficina de Partes de la Municipalidad de Las Condes, ubicada en Av. Apoquindo N°3.400, Las Condes, las alternativas para dar cumplimiento, lo que deberá ser previamente sometido a la aprobación por el Supervisor Municipal. La respuesta a dicha propuesta deberá ser informada en el portal www.mercadopublico.cl, una vez dictada la Resolución Fundada.



8. En atención al monto estimado del presente contrato y de conformidad a lo señalado en el Artículo 11 de la Ley 19.886, no se requerirá la presentación de Garantía de Fiel cumplimiento de Contrato.
9. La supervisión del contrato corresponderá al Director de Operaciones y Emergencias, o quien lo subrogue, que será el encargado de las relaciones contractuales entre el contratista y la Municipalidad.

No obstante, durante la vigencia del contrato, la Municipalidad, previa certificación del Administrador Municipal respecto de la idoneidad técnica del nuevo Supervisor Municipal, podrá modificar al Supervisor Municipal señalado en el párrafo anterior. Para tales efectos, la modificación y designación deberá efectuarse mediante Decreto Alcaldicio, el que será debidamente publicado en el Sistema de Información.

10. La Municipalidad podrá aplicar las multas por las causales que se indican en el punto A.19. de las Bases Administrativas y de acuerdo con el procedimiento señalado en el punto A.20. de las Bases Administrativas.
11. El contrato podrá terminar por las causales señaladas en el punto A.6.5. y siguientes de las Bases Administrativas.
12. Las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago, sometiéndose a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.
13. **IMPÚTASE** el gasto a la Línea de Adjudicación N°5-E al subtítulo 22 Bienes y Servicios de Consumo, ítem 04 Materiales de uso o consumo, Asignación 010 Materiales P/Mantenimiento y reparación de inmuebles, contracuenta: 5320422004, Valor: \$519.987.- Programa: Centros deportivos y Spa, Asignación: 012 Otros materiales, repuestos y útiles diversos, Asignación Interna: 001 Otros mat, repuestos y útiles diversos gasto patromia; contracuenta: 5320422004, Valor: \$11.132.266, Programa: Administración de bienes. Asignación: 012 Otros materiales, repuestos y útiles diversos, Asignación Interna: 001 Otros mat, repuestos y útiles diversos gasto patromia; contracuenta: 5320422004; Valor: \$6.536.099; Programa: Decom.
14. **IMPÚTASE** el gasto a la Línea de Adjudicación N°6-F al subtítulo 22 Bienes y Servicios de Consumo, ítem 04 Materiales de uso o consumo, Asignación 003 Productos químicos, contracuenta: 5320422004; Valor: \$1.719.702.- Programa: Centros deportivos y Spa.

15. **EMÍTASE** las Órdenes de Compra a través del portal www.mercadopublico.cl, a nombre de los oferentes **Inversiones Claro ARZ SpA**, RUT N° 76.902.659-2, para la Línea de Adjudicación N°5-E y **Ferretería Manquehue SpA**, RUT N° 76.171.462-7, para la Línea de Adjudicación N°6-F, las que formalizarán la contratación respectiva.
16. **NOTIFÍQUESE** a los oferentes **Inversiones Claro ARZ SpA**, RUT N° 76.902.659-2, y **Ferretería Manquehue SpA**, RUT N° 76.171.462-7, el presente Decreto Alcaldicio de Readjudicación, a través del portal www.mercadopublico.cl, ID N° 2560-75-LP25.



17. **PUBLÍQUESE** el presente Decreto Alcaldicio en el portal www.mercadopublico.cl ID N° 2560-75- /
LP25.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



DISTRIBUCIÓN:

- Dirección de Control
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Compras Públicas y Gestión de Contratos
- Dirección de Operaciones y Emergencias
- Departamento de Finanzas
- Tesorería Municipal
- Oficina de Partes

